



Resolución de Contraloría No. 097.-2023-CG

Lima, 22 MAR 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000209-2023-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000269-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000277-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de marzo de 2023, se modificó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 179-2022-CG, y modificados por Resoluciones de Contraloría N° 047-2022-CG, N° 161-2022-CG y N° 372-2022-CG;

Que, mediante Memorando N° 000209-2023-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento propone modificar la Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, con la finalidad de que la entrada en vigencia de las modificaciones dispuestas en la Estructura Orgánica y en el Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Fiscalizadora Superior se efectivice a partir del 02 de mayo de 2023, para asegurar la implementación operativa de dichas modificaciones;

Que, sin perjuicio de lo señalado en el Considerando anterior, resulta de interés institucional que las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones correspondientes a las funciones de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño, Subgerencia de Prevención e Integridad, Subgerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, dispuestas por la Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, entren en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la citada Resolución;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable para los actos de administración interna, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la norma antes mencionada;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 000277-2023-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000269-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que modifique, con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2023, la Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, con la finalidad de implementar las modificaciones indicadas en los Considerandos anteriores;



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2023 08:22:18 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2023 19:39:52 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUIEROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2023 19:47:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2023 08:26:46 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2023 08:57:33 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese, con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2023, el artículo 7 de la Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, conforme al siguiente texto:

Artículo 7.- Las modificaciones a la Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, dispuestas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución, entran en vigencia a partir del 2 de mayo del presente año; excepto las modificaciones dispuestas en los artículos 40, 42, 102, 104 y 105 del Reglamento de Organización y Funciones, las cuales entran en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Para efectos de lo indicado en el párrafo anterior, se autoriza a los órganos y unidades orgánicas competentes proceder a la modificación y/o adecuación de los instrumentos de gestión internos, involucrados en los alcances del presente dispositivo”.

Artículo 2.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Nelson Shack Yalta

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2023 08:22:18 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2023 19:39:52 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2023 19:47:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2023 08:26:46 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2023 08:57:33 -05:00